

LA LIGA AGRARIA

Gran premio extraordinario en el concurso de periódicos agrícolas

Órgano y defensor de los intereses agrícolas e Industriales del país.



DIRECTOR - PROPIETARIO:

D. Juan Francisco Gascón

Toda la correspondencia a Sagasta, 26. — Madrid.

SUSCRIPCIÓN:

Madrid, trimestre, 2 pesetas.—Provincias, ídem, 2,50 ídem; semestre, 5 ídem; año, 10 ídem.— Extranjero, 25 ídem.

DIRECTOR - GERENTE:

D. ANTONIO VÉLEZ

Toda la correspondencia a Sagasta, 26. — Madrid.

La parte fea de la floricultura.

Un substancioso artículo de Dionisio Pérez, publicado en uno de los últimos números de *ABC*, me hace pensar, como valenciano y agricultor, que de él se puede sacar pretexto para escribir, una vez más, sobre la necesidad de crear la gran riqueza de Valencia: la producción y la exportación de flores. Y puesto que disponemos de un poco de tiempo el lector y yo: él, cuando al leer nos prueba que no tiene cosa mejor que leer en este momento, y nosotros que, dando de lado a habituales obligaciones, tenemos un rato para añadir un artículo a los que sobre floricultura llevamos escritos, vamos a ocuparnos hoy de la parte fea de la floricultura.

Dionisio Pérez dedica en *ABC*, como hemos dicho, un artículo relatando el trabajo colonizador del novelista Alfonso Karr, en lo que luego se ha llamado la costa azul. Cuando en 1851 fué el novelista al Mediodía de Francia, cumpliendo un destierro impuesto por Luis Napoleón; en el país se cultivaban las flores corrientes, sin más objeto que servir de recreo a los que las producían en contados rincones, entre olivos y viñedos. Pero coincidió la llegada de Alfonso Karr con el establecimiento de la línea férrea, y el espíritu novelista, gran aficionado a las flores, concibió la idea, que puso en práctica por sí mismo, de cultivar y transportar las flores de aquella región privilegiada, que produce flores en el invierno al aire libre.

El éxito en los mercados del Norte fué inmediato, y al seguir el ejemplo los agricultores de la región, comenzó a desarrollarse un negocio en el que nadie había pensado. El novelista Karr se dedicó durante nueve años a la floricultura, pero la nostalgia de la vida del literato le atraía, y volvió a ser lo que había sido, abandonando la floricultura. Fué un poeta con ribetes de hombre práctico; su paso por la actividad de horticultor fué breve, pero creó una riqueza, como la exportación de flores, que tantos beneficios sigue produciendo al Mediodía de Francia.

Y leyendo el artículo de Dionisio Pérez se nos ocurrió que era pie suficiente para exponer algunas ideas sobre el porvenir del cultivo y exportación de nuestras flores.

Porque el milagro de Alfonso Karr está en gran parte hecho en Valencia, ya que merced a la benignidad de nuestro clima y a la tradición, somos productores de flores, y si bien las novedades las hemos de comprar en Francia, Holanda e Inglaterra. Pero una vez introducidas, las flores son más hermosas, los colores más vivos y su aroma más penetrante. Tenemos, por lo tanto, el producto, de tan excelente calidad como pueda producirse en cualquier otra parte, y, sin embargo, el cultivo de las flores de exportación aumenta con tal lentitud, que casi se puede decir que permanece estacionario.

Este es precisamente el lado feo de la floricultura. Producir con nuestro clima, nuestro suelo y los hábiles floricultores que tenemos, aun siguiendo procedimientos rudimentarios, es cosa agradable y fácil; pero hay algo que impide que el cultivador de media hectárea extienda sus

cultivos a una o más; que la producción limitada al cinturón de huertas que rodean la ciudad se extienda a los pueblos, algunos con clima más privilegiado; que los precios sean más remuneradores; que el productor se especialice, sin verse obligado a producirlo todo para estar pendiente del negocio del ramo en el mercado y de la venta aleatoria en Madrid. En una palabra: intensificación.

El cinturón que impide intensificar nuestro cultivo de flores, es la rutina comercial, y hasta que con voluntad no logremos producir una fuerza que lo haga saltar en pedazos, seguiremos con un comercio anémico, tan falto de vigor, que lo que debiera ser una de las mayores riquezas de nuestra región, apenas da para comer a un centenar escaso de cultivadores.

Niza manda sus flores y legumbres a París, merced al excelente servicio ferroviario que tiene establecido; Italia hace lo propio; Holanda, no contenta con los medios de comunicación terrestre, exporta sus flores de más precio por aviación, y España, y al decir España entendamos Valencia, centro natural de esta producción, se limita a vender a bajo precio sus flores en el mercado de la ciudad, y a expedir, lo que puede, a Madrid. Los floricultores mejor organizados, puede que no sea más de uno el que tenga un despacho en Madrid, están pendientes de que Madrid pida o no. En estas condiciones no es posible extender los cultivos ni aumentar el volumen de nuestra exportación. Porque sin contar que la plaza de Barcelona podría consumir mucha flor, y lo mismo la de Bilbao, y en general todo el Norte de España, hay que intentar la exportación a Francia, y aunque esto parecerá, a primera vista, una locura, nada se pierde con intentarlo, luego de haber estudiado bien el asunto, sobre todo comparándolo con Italia, que no está más cerca que Valencia de París.

Holanda tiene organizado su negocio en forma de mercados diarios en el lugar mismo de la producción. A ellos acuden los compradores, que se encargan de mandar las flores a todo el Norte de Europa. Este sistema es cómodo y de una gran claridad para el cosechero, pero dudamos que se pueda implantar entre nosotros. Seguramente tendremos que seguir el mismo sistema de la naranja y mandar las flores por nuestra cuenta a los mercados públicos extranjeros, donde los haya, y, en su defecto, a los grandes almacenes consumidores.

Esto supone sacrificio de tiempo, de dinero, de energías de introducción de las variedades que prefiere cada mercado, de estudiar organizaciones similares, de aunar las voluntades de nuestros cosecheros, pero la Cámara de la Propiedad rústica y la futura agrupación agropecuaria, tienen medios sobrados para provocar esta exportación y crear con ello el medio para que nuestros floricultores puedan ser más y ganar más, y para que España tenga un factor más en favor de su balance comercial.

E. LÓPEZ GUARDIOLA.

someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.
Madrid, 13 de Noviembre de 1929.
SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Francisco Moreno y Zuleta.

Real decreto.

Núm. 2.423

A propuesta del Ministro de Economía Nacional y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,
Vengo en decretar lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO

Consejos Provinciales Agropecuarios.

Artículo 1.º Las Diputaciones provinciales, de acuerdo con lo ordenado en la base primera del Real decreto de la Presidencia, número 1.709, de 26 de Julio de 1929, quedan encargadas del fomento y cuidado de los intereses agrícolas y pecuarios en la forma que determina la presente disposición.

Art. 2.º En todas las Diputaciones provinciales funcionará un Consejo Provincial Agropecuario, compuesto por una Comisión permanente de tres Diputados provinciales, designados por la Corporación; seis Vocales asesores, elegidos por las Asociaciones agrícolas de la provincia; el Delegado de Hacienda, el Presidente de la Cámara de la Propiedad Rústica, el Presidente de la Junta Provincial de Ganaderos, el Jefe de los servicios agrícolas de la Diputación, el Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria y el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica.

Art. 3.º Residirán, por regla general, estos organismos en la capital de la provincia respectiva, pero podrán residir en lugar distinto de la capital cuando el Ministerio de Economía Nacional lo disponga o lo acuerde la propia Diputación provincial por mayoría absoluta de votos de los Diputados que la compongan, siempre que se justifique el cambio de residencia por manifiesta importancia agrícola de la población a que se traslada.

Art. 4.º Todos los Vocales tendrán suplente, con derecho de asistencia a las reuniones del Consejo, pero sin voz ni voto en dichas reuniones cuando en ellas se hace presente el Vocal propietario cuya suplencia le corresponda.

Los Vocales asesores suplentes serán elegidos en igual forma que los propietarios; los suplentes de la Comisión provincial los designará la Diputación, y los demás suplentes serán las personas a quienes oficialmente correspondan suplir las funciones ajenas a los cargos de los propietarios.

Art. 5.º La duración del cargo de Vocal asesor será la de seis años, renovándose la mitad de los Vocales cada tres años. En la primera renovación, corresponderá cesar en sus funciones a tres Vocales propietarios y a sus respectivos suplentes, designados por sorteo. El cargo de Vocal asesor es reelegible.

Art. 6.º Los Vocales asesores se elegirán por votación entre las Asociaciones y Sindicatos agrícolas reconocidos oficialmente y que figuren en el Registro especial de esta clase de entidades del Ministerio de Economía Nacional.

Los Consejos Provinciales Agropecuarios, con los datos y documentos que reciban del Ministerio de Economía Nacional, formularán un Registro provincial de Asociaciones agrícolas, y con arreglo a dicho Registro compondrán un Censo de entidades con derecho electivo, en que conste el nombre y domicilio de cada Asociación o Sindicato, su número de socios, válido para la elección, y número de votos que le corresponden, con arreglo a un voto por cada 25 asociados, sin que se cuenten las fracciones menores de 25.

Para los efectos del número de votos atribuidos a cada Asociación los socios colectivos se contarán por un solo miembro, cualquiera que sea el número de personas que compongan la colectividad asociada.

En cuanto a las Asociaciones de carácter regional o nacional que tengan asociados en distintas provincias, sólo se les contará, para los efectos de la elección, los miembros residentes en la provincia que corresponda al domicilio de la entidad. Las Asociaciones que se encuentren en este caso estarán obligadas a presentar al Consejo Provincial Agropecuario correspondiente certificación en la que conste el número de socios que residen en la provincia, sin cuyo requisito no figurarán en el Censo de entidades votantes.

Art. 7.º En el mes de Octubre de los años que correspondan a las elecciones, los Consejos Provinciales Agropecuarios publi-

carán en el *Boletín Oficial* de sus respectivas provincias, el Censo de Asociaciones, compuesto en la forma que indica el artículo anterior, concediendo un plazo de treinta días para admitir reclamaciones.

Las reclamaciones que se presenten, cuando se refieran a errores que la Diputación Provincial pueda comprobar y subsanar, serán resueltas por dichos organismos. En otro caso, se elevarán al Ministerio de Economía Nacional, en unión de los antecedentes que puedan ilustrar el asunto y del informe del Consejo Provincial Agropecuario. El Ministro de Economía Nacional resolverá en última instancia.

Art. 8.º En la primera quincena del mes de Diciembre de los años que correspondan, se celebrarán las elecciones de Vocales asesores en la siguiente forma: En un mismo día festivo, señalado y anunciado con la debida antelación por convocatoria que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, las Asociaciones y los Sindicatos agrícolas que figuren en el Censo electoral publicado por el Consejo Provincial Agropecuario, celebrarán Junta general con el exclusivo objeto de elegir una candidatura completa de Vocales y suplentes asesores.

En las primeras elecciones que se celebren, figurarán en las candidaturas que se voten los nombres de seis personas para Vocales propietarios y otras tantas para Vocales suplentes, de los que tres de cada clase han de ser arrendatarios y aparceros, y los otros tres agricultores, labrando tierras propias.

Además, de cada seis de los anteriores, cuatro cuando menos serán a la vez ganaderos y agricultores.

En las elecciones para renovación que en lo sucesivo se celebren, la proporción de arrendatarios y propietarios, así como la de ganaderos, será la que le corresponda, según la calidad de los Vocales salientes, cosa que se hará constar en los anuncios de las elecciones.

Celebradas las Juntas generales de las Asociaciones y Sindicatos Agrícolas, los Presidentes y Secretarios de las Entidades extenderán certificación en la que conste la candidatura elegida, remitiéndola el mismo día de celebración de la Junta, por carta certificada, al Presidente del Consejo Provincial Agropecuario, y cuidando de consignar en el sobre «elecciones».

Los Consejos Provinciales Agropecuarios, reunidos siete días después de verificada la elección, procederán a la apertura de sobres y escrutinio de las certificaciones recibidas, contando los votos por candidaturas completas, a fin de conservar las proporciones estatuidas de agricultores, ganaderos, propietarios y arrendatarios.

La candidatura completa que mayor número de votos obtenga será la elegida.

En los casos de empate, el voto del Consejo Provincial Agropecuario decidirá la elección.

El resultado de la elección se hará público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, comunicándole al Ministro de Economía Nacional.

Los Vocales elegidos tomarán posesión de sus cargos en la primera reunión que celebre el Consejo en el mes de Enero siguiente al de la elección.

Art. 9.º Una vez constituidos los Consejos Provinciales Agropecuarios, y en su primera reunión, que será convocada por los Presidentes de las Diputaciones, procederán a la elección y designación de los cargos de Presidente y Vicepresidente.

Los cargos de Presidente y Vicepresidente se renovarán cada tres años, pudiendo ser reelegidos quienes los desempeñen.

Con la mayor premura posible atenderán los Consejos constituidos a efectuar la propuesta a la Diputación de la persona que deba encargarse de la Jefatura de los Servicios agrícolas de la Corporación y del pago de las remuneraciones correspondientes.

Una vez hecha la propuesta, el Pleno de la Diputación podrá aceptarla o rechazarla, y caso de no llegar a un acuerdo se proveyerá la plaza por libre concurso.

El Jefe de los Servicios agrícolas de la Diputación actuará como Secretario del Consejo Provincial Agropecuario.

Art. 10.º Los Consejos Provinciales Agropecuarios desarrollarán, con funciones delegadas de las Diputaciones provinciales, toda la organización de los servicios agrícolas y pecuarios, y vigilarán su funcionamiento; pero tanto en lo que se refiere a los presupuestos generales de los servicios como a las cuestiones que no contaran con el acuerdo unánime del Consejo, los acuerdos definitivos corresponderán al Pleno de la Diputación.

Art. 11.º Los Consejos Provinciales Agropecuarios se reunirán siempre que su

Presidente lo juzgue oportuno y cuando lo soliciten tres de sus Vocales.

Art. 12.º Los Vocales asesores que no residan en la capital percibirán las indemnizaciones de viaje y de estancia que los Consejos acuerden, sin que en ningún caso esas indemnizaciones puedan representar lucro para los interesados.

Art. 13.º Los Consejos estarán facultados para delegar sus gestiones inspectoras en unos y otros Vocales, sin perjuicio de que en todo momento los Vocales ostenten el carácter de Inspectores de los Servicios agrícolas y pecuarios dependientes de la Diputación.

(Se continuará.)

Leyes agrarias.

Bases generales a la reciente legislación sobre el crédito agrícola.

Las leyes sobre el crédito agrario, varían sensiblemente de un país a otro, no sólo en relación con el desenvolvimiento de la agricultura, con la situación económica y con las condiciones locales de la clase agrícola, sino también con el sistema jurídico vigente en cada Estado. Esta diferencia en la legislación parte de varios puntos: de la determinación de la persona o entidad a quien corresponde el ejercicio del crédito agrario (puede ejercer directamente por el Estado; asignarse a instituciones públicas o a empresas privadas bajo la vigilancia del Estado o de organismos expresamente autorizados); de las condiciones prescritas para la aceptación de las operaciones de crédito agrario y de la naturaleza de las operaciones (operaciones para atender una explotación rústica o mejorarla; préstamos simples, descuentos en efectivo sobre letras, préstamos asistidos de garantía real).

Si examinamos y analizamos atentamente, y comparamos entre sí las normas contenidas en la reciente legislación sobre el crédito agrario, se observa, que no obstante la sensible variedad de sus disposiciones y la profunda divergencia en la estructura de los reglamentos del crédito agrícola, insertos en las diferentes leyes, es posible coagular, al menos en su mayor parte, una tendencia común relativa al crédito de explotación. Esta tendencia que se observa en algunos países, y que es el resultado de la experiencia y de las tentativas de muchos años, puede resumirse en estos términos: en las operaciones de préstamos personales simples, viene instituida la categoría de las operaciones asistidas de garantía real, sobre las reservas o los productos del predio, estando constituida en tal modo esta garantía, que permite al agricultor poseer y hasta disfrutar de la prenda que garantiza el préstamo.

Ante todo se nos sugiere una pregunta y es ésta: ¿cuál es la razón que determina, en el crédito agrario, la constitución de esta garantía que no existe, al menos normalmente, sobre las operaciones con el comercio y la industria? La mayor seguridad que da a la garantía el vínculo real, en cuanto se refiere al sector agrícola, entraña dos elementos de orden negativo para la entidad que ejercita el préstamo, a saber: la mayor duración de estas operaciones en relación con la de índole comercial y el menor interés en el préstamo, agrario comparado con el otorgado al comercio. Para equilibrar estos dos elementos negativos, la ley admite las operaciones de crédito agrario con garantía real para seguridad de la entidad que otorga el préstamo. La mayor seguridad en las operaciones, compensa de su menor utilidad y del largo plazo a que se conceden. La garantía real, debe establecerse de modo que no se entorpezca el funcionamiento del predio, lo que ciertamente se verificará si las reservas vivas o muertas y los productos son exportados de la finca para situarlos en depósitos públicos o privados. Por tanto, en las leyes sobre crédito agrario se introduce una forma especial de garantía real, que vinculando al cumplimiento de la operación, la prenda gravada con la garantía, consiente la posesión y el usufructo de la prenda misma al explotador del predio, sujeto éste empero, a graves y severas sanciones para el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el vínculo sin el consentimiento del acreedor. Naturalmente, las leyes varían en la determinación de la garantía según las repe-

Ministerio de Economía Nacional

EXPOSICION

SEÑOR: El Real decreto de la Presidencia, de 26 de Julio último, sobre Organización Agropecuaria, concreta en sus catorce bases toda una honda reforma de servicios públicos que han de salir, en su mayor parte, de una dependencia directa de la Administración Central para desenvolverse de un modo más autónomo y que consiente intervenciones eficaces de los usuarios de dichos servicios y mayores acomodamientos a las distintas necesidades de cada provincia.

Toda esta profunda innovación exige un amplio desarrollo de las bases iniciales, al que fuera poco prudente llegar con una reglamentación metódica y extensa que abarcara los múltiples detalles de aplicación, que la propia experiencia tendría que ir modificando, por grande que fuera el acierto en su apuntamiento y previsión.

Más modesto el propósito del Ministro que suscribe, sólo pretende llegar a una

rápida implantación del sistema articulando las bases del Real decreto en forma de práctica aplicación y adicionándolas sencillas normas indispensables para que adquieran condiciones de hechos activos los principios esenciales de la reforma, sin que ésta sufra retrasos y esperas, debidos a la preparación de prolijas disposiciones reglamentarias.

Del celo y entusiasmo de las Diputaciones provinciales, de la gestión sincera y abiertamente colaboradora de las entidades agrícolas y pecuarias, y del calor y confianza que los agricultores en general otorgan al desarrollo de la reforma, deben esperarse las mejores fuentes de ilustración para ir creando en posteriores y escalonadas disposiciones una legislación completa que, no sólo perfeccione los servicios agropecuarios en forma que alcancen su máxima utilidad práctica, sino que coloquen a la industria madre y a cuantos en ella intervienen en el plano de elevación social y económica que en justicia les corresponde y que vivamente ha deseado siempre el Gobierno.

El Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de

pectivas tradiciones jurídicas. En otras palabras, el principio común, es la atribución de la prenda destinada a garantizar la operación del crédito agrario.

La forma de atribución de la prenda como garantía, varía de una a otra ley. El Ecuador siguiendo el precedente de otros países de América del Sur, ha adoptado el sistema de prenda agraria (empeño sin la posesión del objeto pignorado); Italia ha preferido el sistema del privilegio (privilegio legal y comercial); Gran Bretaña e Irlanda han seguido el sistema de gravamen real (en su doble forma de fijo o flotante). La prenda agraria adoptada por la ley del Ecuador ofrece la particularidad de crear una profunda innovación en el sistema tradicional derivado de los principios del derecho romano en materia de prenda. En efecto, según la tradición, para que con arreglo a la ley sea eficaz este contrato, el deudor ha de entregar el objeto pignorado al acreedor, o a la persona designada, previo acuerdo entre las partes. Es evidente que la observancia de estas reglas hubiera paralizado el funcionamiento del predio, al privar al deudor de su posesión o del uso de los medios necesarios para su funcionamiento, tales como ganado, maquinaria, aperos de cultivo, etc. Se trata, en este caso, de establecer en favor del agricultor un principio nuevo con carácter excepcional dentro de las reglas tradicionales en materia de prenda, y el Ecuador, con la ley del 22 de Diciembre de 1927, ha seguido este sistema. Naturalmente, se requería para la validez del contrato instituir el acto de posesión con otro acto público que diera carácter cierto a la garantía y evitase el fraude y las desavenencias. Este acto es la inscripción de la operación en un registro especial designado con el nombre de Registro de Prendas Agrícolas, afecto al archivo de Hipotecas. La ley del Ecuador dispone expresamente (art. 5) que el contrato de prenda agraria no surte efecto entre las partes ni para un tercero, si no está regularmente inscrito en el predicho registro. Pueden constituir prenda agraria (art. 4) los siguientes bienes: 1) los animales y sus productos; 2) toda clase de productos agrícolas en cultivo o cosechados; 3) los productos forestales y de la industria agrícola; 4) las máquinas y aperos agrícolas. Los objetos que garantizan el préstamo, no pueden ser retirados de la hacienda sin el consentimiento del acreedor, exceptuándose los animales, carros, maquinaria, etc., que sean necesarios temporalmente para la explotación de la finca (art. 15). El deudor que indebidamente disponga o permita disponer de los objetos pignorados o que por su negligencia fuese causa de su desaparición o destrucción, incurre en la pena de dos a cinco años de cárcel (art. 16).

Italia no ha querido modificar ni aún con carácter excepcional su tradición en materia de prenda. Es interesante señalar a este propósito que al final del año 1884 se propuso introducir modificaciones en Italia para las operaciones de crédito agrario sobre reservas y productos sin su posesión. Esta misma propuesta figuró posteriormente en un proyecto de ley presentado a la Cámara de Diputados en la sesión de 7 de Mayo de 1884 por un grupo de parlamentarios, entre los cuales figuraban los On. Pavesi y Luzzatti. En el preámbulo que acompañaba al proyecto se decía que era oportuno en interés de la agricultura, dar un paso atrevido y declarar válido el contrato de prenda en los bienes necesarios para la explotación agrícola, aunque la prenda quedase en posesión del deudor. Fue desechada la proposición por la dificultad de innovar los principios tradicionales en materia de prenda.

La finalidad perseguida la ha obtenido el legislador italiano mediante el oportuno aditamento del Estatuto del privilegio. La disposición italiana, acoge el privilegio bajo dos formas: legal y convencional. La primera deriva de la misma ley y por lo tanto las operaciones de crédito agrario están asistidas del derecho del privilegio que resguarda la prenda destinada a garantizar el crédito (productos de la finca en el caso de un préstamo para atenciones del cultivo, el ganado y la maquinaria cuando se solicite un préstamo para estas atenciones, dando preferencia al prestador sobre el valor de la prenda contra todo otro acreedor. El decreto ley de 1928 que modifica lo legislado atenúa el rigor del privilegio respecto a los frutos en el sentido de que mientras en el decreto de 1927 la acción del privilegio podía extenderse (en caso de mala cosecha) a la campaña sucesiva, aunque en ese tiempo hubiese cambiado el propietario de la finca, en el nuevo, la cláusula de extensión a la cosecha, se entiende sólo cuando el predio continúa en poder del mismo propietario que concertó la operación. Con relación al ganado o a las máquinas, el privilegio legal obliga al deudor (mediante severas sanciones) a no alienar la prenda que constituye vínculos sin consentimiento del acreedor. En el caso de no haber sido observada esta obligación, la responsabilidad va vinculada a la prenda enajenada y adquiere el compromiso el adquirente durante un período de 60 días a partir de la fecha de la adquisición.

El privilegio convencional, es una forma accesoria de garantía con la cual el agricultor puede reforzar el privilegio legal. Si de hecho la operación se acuerda para el cultivo del predio y está asistida del

privilegio legal sobre los frutos, el agricultor puede para mayor garantía de la misma operación conceder un privilegio convencional sobre el ganado, de modo que el préstamo además de la garantía real de los frutos, lleva la del ganado. El privilegio convencional substancialmente es un contrato de prenda agraria en el que no se requiere la posesión y como tal se regula, debiendo ser constituido por acto escrito, el cual debe registrarse posteriormente en el registro hipotecario.

La nueva ley inglesa de 3 de Agosto de 1928, ofrece especial interés; en virtud de ella se aumenta la garantía real bajo forma de deuda fija o flotante en las operaciones de crédito agrario de explotación. Esta garantía era desconocida en las anteriores disposiciones inglesas sobre el crédito agrario. Disponía la precedente legislación que el agricultor no podía ofrecer a la entidad con quien concertaba el préstamo otra garantía que la personal o la inmobiliaria, siempre que fuese propietario del predio. Según la nueva disposición, al contrario, el agricultor tiene la posibilidad de ofrecer también como garantía del préstamo solicitado un vínculo sobre los productos y sobre las reservas; vínculo, que se puede constituir sin que la prenda gravada se retire de la hacienda donde se encuentra o en la que está destinada. El vínculo de garantía según el tipo inglés, está constituido por la deuda real bajo la doble forma de fija y flotante. La primera grava una o varias prendas determinadas pertenecientes al predio interesado; la segunda está generalmente constituida sobre todas las prendas o sobre una o varias categorías de ella.

APICULTURA

Alimentos de otoño e invierno.

Se dice en apicultura que se alimenta una colonia de abejas cuando se provee a éstas artificialmente de alimento.

Para este objeto, sólo conviene el empleo de jarabes de azúcar, pero ocurre frecuentemente que, a pesar de la precaución tomada de agregar vinagre al jarabe, el azúcar se cristaliza y las abejas mueren de hambre antes de llegar la primavera.

La mayoría de los apicultores preparan el jarabe disolviendo simplemente azúcar cristalizado en agua caliente y, en los tratados de apicultura se recomienda hervir el agua, retirarla del fuego, y agregarle el azúcar, cuya disolución es así más o menos completa. Se puede considerar casi como un milagro que este jarabe—generalmente bastante espeso—no cristalice, sobre todo si el invierno es favorable para ello.

La revista canadiense «The Scientific Agriculture» publica un informe presentado por C. F. Patterson de los trabajos realizados por la sección de química de los Estados Unidos, para establecer fórmulas de jarabes que no cristalicen destinados a la nutrición de las abejas durante la estación fría.

Se ha aconsejado el empleo del ácido tártrico, y muchos apicultores se sirven de él, pero el resultado conseguido ha sido, con frecuencia, poco satisfactorio, como por otra parte, el agregado de miel al jarabe de azúcar.

En el referido informe se recomienda el uso de dos soluciones de azúcar, a una de las cuales, menos concentradas que la otra, se adiciona ácido tártrico. A este último jarabe se le hace hervir durante media hora y después se mezclan las dos soluciones.

El jarabe así obtenido es perfecto para la nutrición de las abejas, pero el método de preparación—según el ingeniero W. Rontchevsky—se presta a la crítica, porque el empleo de dos soluciones puede crear una confusión para algunos apicultores, tanto más cuanto que una de ellas debe ser hervida un cierto tiempo, y esto representa un trabajo que muchos pequeños apicultores no pueden dedicar a la operación.

Deduce de esto W. Rontchevsky que si se encuentra un jarabe menos perfecto, pero un método más sencillo, merecerá ser recomendado de preferencia a un sistema que, aun cuando, quizás, dé mejores resultados, sea más complicado.

Los numerosos ensayos intentados a este efecto se han hecho con soluciones de una parte y media de azúcar para una parte de agua, con agregado de diferentes cantidades de ácido tártrico o de invertina de tipo comercial. Las soluciones fueron elevadas ya a la temperatura de 100 grados centígrados y a la de 108 (que es la de ebullición del jarabe), y durante tiempos variables.

En lo que concierne a la obtención de jarabes que no muestran ninguna preparación de azúcar, aun después de muchos meses y en las condiciones ordinarias, las experiencias seguidas han dado excelentes resultados. Pero es necesario, además, que los jarabes que sirven para la alimentación invernal de las abejas no presenten traza alguna de azúcar acaramelada, que sean de una densidad conveniente, que tengan el

color del agua pura y que no muestren ningún cristal de azúcar a las temperaturas a que serán sometidos antes de ser consumidos por las abejas.

También es preciso rechazar todas las soluciones que no hayan sido sometidas a la temperatura de 108 grados, porque estos jarabes tienen todos una ligera coloración amarilla, variable según la duración de la cocción, y causada por acaramelamiento del azúcar. Por el contrario, los jarabes sometidos a la temperatura de 108 grados son perfectamente satisfactorios a este respecto.

La calidad de agua juega igualmente un papel importante en la inversión del azúcar durante el tratamiento y sobre todo si es calcárea es deseable emplear agua de lluvia. Con esta última, y agregándole alrededor de medio gramo de ácido tártrico por kilogramo de azúcar empleado, es preciso calentarlo a 100 grados durante una media hora para obtener un jarabe conveniente cuyo azúcar estará todo invertido.

Sin embargo, prosiguiendo las experiencias—agrega el referido técnico—, se ha observado que en ciertos casos en que el calentamiento no ha durado más que quince minutos y la inversión del azúcar no ha sido más que del 30 por 100, esta última no cristalizaba, ni aun a temperaturas muy bajas.

Es, pues, probable que un factor importante de la cristalización reside en el estado más o menos perfecto de la disolución, porque es evidente que se necesita una cantidad más débil de azúcar invertido para impedir la cristalización cuando la disolución de dicho azúcar en el agua es completa, que cuando no lo es, y no se puede obtener una disolución perfecta sino haciendo obrar el calor durante un tiempo suficiente.

Si la colmena está sometida a una temperatura muy baja durante el invierno, es necesario obtener jarabes para la alimentación de las abejas, cuya disolución sea completa y esté invertido casi todo el azúcar (95 por 100, más o menos).

Antes de aplicar en gran escala la fórmula indicada, será conveniente que los apicultores hagan un ensayo en sus colmenas y anoten los resultados obtenidos en comparación con los ya conocidos del jarabe ordinario. Así estarán más seguros del valor del método y de la posibilidad de emplearlo en lo sucesivo con toda confianza.

El abasto nacional de trigos.

No es necesario importar.

Insistiendo.

Hace algún tiempo, repetimos la afirmación que sentábamos y razonábamos en nuestro número dedicado a la estadística de la última cosecha de cereales: que durante la presente campaña agrícola de 1926-27, estaba asegurado el abasto nacional de trigo con el obtenido en la recolección última y con el sobrante de la campaña anterior, además de la intervención de otros factores que especificábamos, y entre los cuales figuraba como primero el empleo del centeno para la alimentación. El reiterar, con insistencia, esta bien meditada afirmación nuestra, añadimos últimamente a los razonamientos anteriores, el hecho presente de que se amplían nuestras previsiones: en efecto, los mercados estaban, y están, abundantemente abastecidos, y si la oferta no es grande se debe a que los precios son bajos todavía, pues apenas rebasan el modesto límite de la tasa mínima; y el centeno se vende con singular estimación y se molturea, en proporciones jamás igualadas, para abastecer a regiones donde sustituye a las harinas bajas de trigo y a las de maíz.

Pocos días atrás, anotábamos el hecho de que los negociantes de granos del litoral habían iniciado una actuación, silenciosa pero activísima y avisadamente enmendada para conseguir del Gobierno dos cosas: la importación de trigos exóticos y la de devolver la libertad al comercio de maíz importado, con vuelta al derecho aduanero puramente fiscal que antes gravaba este grano.

La noticia puso en guardia—tal era el propósito—a varias entidades representativas de los intereses agrícolas y de la molinería, y ya algunas se han dirigido al Gobierno expresando su opinión adversa a ambas pretensiones de los negociantes en granos del litoral, y señalando los daños gravísimos que se originarían a la agricultura cereal española y a la molinería del interior, de acceder el Gobierno a ellas.

Hoy, ante la reunión de los negociantes aludidos en Madrid—que hace días anunciamos—para concretar su petición respecto al maíz, repetimos nuestras afirmaciones anteriores y nuestros argumentos, y para reforzar unas y otras ponemos a continuación dos documentos elocuentísimos: el manifiesto de los fabricantes de harina de Aragón, que los periódicos zaragozanos insertan, y un artículo de «La Industria Harinera Castellana», autorizado órgano periodístico de la «Asociación de fabricantes de harinas de Castilla».

Manifestaciones de los harineros aragoneses.

»Nuevamente llega a nuestros oídos el rumor de que la molinería de Barcelona labora tenaz y calladamente por conseguir la tan por ellos anhelada importación de trigos exóticos; y si nuestros informes son fidedignos, han logrado en esta ocasión dejarse oír con interés en las esferas oficiales, en forma tal, que estamos abocados a decisiones, por parte del Poder público, que pudieran acarrear gravísimos perjuicios a la economía nacional en sus dos ramas, Agricultura y Molinería del interior.

»Ignoramos en este momento el artificio con que los hábiles solicitantes habrán sabido presentar el problema ante los ojos del Gobierno para conseguir esa buena disposición en su favor; pero estamos seguros que una vez conozcamos la fórmula que hayan propuesto, logremos una vez más echar por tierra todo el armazón de ese tinglado cien veces destruido por nuestras justas protestas, y ciento y una levantado por el tesón admirable de ese sector de la molinería catalana, que no ceja en sus propósitos, a pesar de los repetidos fracasos.

»Como una buena parte del éxito de gestiones la fiaban a la sorpresa de los perjudicados, cuando su reservadísima labor ha trascendido llevan ya una buena parte del camino andado, y esto nos obliga a organizar rápidamente un plan de defensa que repercuta en otras regiones igualmente interesadas en el asunto, y que por lo enérgico nos permita ganar el terreno que nuestro enemigo económico lleva adelantado.

»Póngase, pues, en contacto inmediato, sin perder minuto, todas las entidades económicas de la región, Cámaras de Comercio y Agrícola, Lonja, Asociación de Labradores, Sindicato Central, Círculo Mercantil, Fabricantes de Harinas, Asociaciones Agrarias, todas las de los pueblos, y cuantas entidades se consideren afectadas por tan grave problema, y unificada la acción, recabar el apoyo de nuestras autoridades y Prensa, que seguramente no ha de faltarnos, llevar la voz de alarma a las demás regiones agrícolas, y sumados todos los esfuerzos, podemos considerar como muy probable el éxito de nuestra acción defensiva.

Sobre la marcha esperamos este deseado contacto, pues mientras llega, laboramos ya con el interés que siempre pusimos en tan elevada causa.

»Por la Federación de Harinas: La Comisión: Adolfo Lozano, Salvador Miret y Eduardo Bozal».

Dicen los harineros castellanos.

Del notable artículo de «La Industria Harinera Castellana» son los siguientes párrafos:

«Los de siempre y algunos periódicos o revistas mal informados, ya vienes hablando de que, con motivo de la cosecha corta que hemos tenido este año, habrá que hacer importaciones de trigos.... de trigos de fuerza.

»Unos por ignorancia, y otros por egoísmo y conveniencias particulares, hablan de que habrá que importar trigo».

«....Ciertamente que si no fuera por el sobrante que quedó de la pasada campaña, a estas horas ya hablaríamos de importaciones, porque la cosecha no bastó, para las necesidades del consumo; pero con el enorme sobrante que hay de la pasada, que fué una de las mayores conocidas, no hay que temer, y llegará el trigo nuevo y habrá mucho todavía en los graneros castellanos sin necesidad de consumirse.

»Hay que tener en cuenta además que así como otros años el centeno se ha consumido casi todo para pienso, este año todo se está aplicando para hacer pan, tanto los que se elaboran en las fábricas que tienen sus secciones preparadas al efecto, como los que se envían a Galicia y Asturias en grano para elaborarlos allí en aquellos molinos de piedras.

»Por lo tanto, usándose el centeno para pan, teniendo en cuenta que hay zonas como Paredes de Nava y muchos pueblos de la provincia de Palencia, zonas de Burgos, Salamanca, Extremadura, donde hay mucho trigo viejo sin haberlo podido dar salida, y cuyos nuevos no se han tocado por lo tanto; mientras esas regiones tengan dos cosechas sin vender PÓRQUE NO HAN PODIDO colocarlas, «no porque no hayan querido», es un absurdo hablar de la necesidad de importar trigos, sencillamente por no existir durante la actual campaña esa necesidad.

»Se acabarán los trigos en algunas zonas de clases superiores, pero eso servirá para que esos trigos postergados valentinos, burgaleses, salmantinos y extremeños, rojos y bastos, salgan de sus paneras, donde se hallan «apresados» por falta de compradores, asomando, en los añejos principalmente, la invasión del gorgojo, que se apodera de la almendra del trigo, vaciando los granos.

»Por esta campaña gracias que se puedan moler esos trigos, que tantos deseos tienen de hallar mercado y que no lo consiguen, cuanto más hablar de importaciones.

»Basta y sobra con la que se prepara del maíz, que con su solo anuncio ha paralizado la venta de los granos de

pienso en absoluto.... Y no ha principiado a venir y escasea mucho y se quejan los mismos ganaderos a quienes se trata de proteger.

»¿Qué sería de esos pobres trigos que hoy no hayan mercado si se hablara siquiera en serio de la amenaza de una importación?

»Por este año «los de siempre» y los periódicos o revistas que se meten a hablar de lo que no saben, tendrán que «cambiar el disco» y pedir otras cosas, dejándose de importaciones trigueras para cuando haya déficit entre la producción triguero-centenera y el consumo nacional, el que este año está más que sobradamente abastecido.

»Molamos el trigo nacional y por este año dejémoslo de «Manitobas» y demás exóticos cereales».

**

Gestiones de la Cámara Agrícola.

La Cámara Agrícola de esta provincia, enterada de las pretensiones de algunos negociantes de cereales y fabricantes de harinas de Cataluña, se ha dirigido telegráficamente al director general de Abastos, Sr. Baamonde, indicándole la improcedencia de la medida que se solicita, ya que ni el trigo escasea en los mercados castellanos, ni la pequeña elevación de precio que los cereales han sufrido estos días supone nada fuera de lo normal y previsto.

La Cámara recuerda asimismo al señor Baamonde la conveniencia de restringir cuando sea posible la introducción de maíz, que tanto ha contribuido a desprestigiar los demás cereales.

Es de esperar que los demás organismos agrarios de la región se apresten también a la defensa de los intereses comunes nuevamente amenazados.

**

Reunión de delegados.

En el Palace Hotel, de Madrid, se celebró una reunión de delegados de provincias, representantes de los elementos interesados en la importación del maíz. Concurrieron en número de quince.

En tono familiar se habló entre ellos de la conveniencia de celebrar una asamblea lo más amplia posible para solicitar del Gobierno la supresión de la tasa, la supresión también de las zonas de repartimiento de cereales, mejoras en los transportes marítimos y ferroviarios y algunas otras cuestiones que, sin perjudicar a los agricultores nacionales, sino por el contrario que puedan beneficiarlos también, colmen las aspiraciones de los reunidos.

La conversación duró más de una hora, y durante ella se expusieron por unos y otros diferentes puntos de vista, y por conclusión acordaron convocar a la celebración de una gran asamblea nacional, que se celebrará en Madrid, y en el local del Círculo Mercantil, el 3 de Febrero próximo.

Se comprometieron los reunidos a hacer, dentro de sus respectivas provincias, una intensa propaganda para que concurran a la asamblea el mayor número posible de interesados. Les expondrán también la conveniencia de que contribuyan con alguna cantidad a los gastos generales de la asamblea y de aquellos que ocasione una intensa propaganda que se realice en la Prensa de Madrid.

A juicio de algunos de los reunidos, ni la reunión tuvo eficacia ni la tendrá tampoco la proyectada asamblea, porque los delegados no se mostraron muy propicios a comprometer a nadie para que contribuya pecuniariamente a los gastos de la asamblea, y al mismo tiempo tampoco quieren ellos, según dijeron, hacerse solidarios individualmente de los gastos que pudiera haber en representación de nadie.

Y con ello se separaron los delegados, ofreciendo, sí, hacer cuanto puedan en pro de la asamblea.

En Zaragoza.—Protestas.

Ha producido un gran movimiento de protesta el anuncio de la posible entrada de trigos extranjeros.

Se reunieron la Cámara Agrícola, la Asociación de labradores, la Cámara de Comercio y la Asociación de harineros y otras entidades importantes, acordando telegrafiar al presidente del Consejo, al ministro de Fomento y al vicepresidente del Consejo de Economía señor Castedo, para que, antes de resolver sobre la petición de los harineros del litoral, sean oídas aquellas entidades, con objeto de no causarles perjuicios innecesarios.

MARTÍN FERNÁNDEZ

Intereses del labrador

PREGON

¡Pobre Castilla! Tus hijos te quieren y sin embargo te abandonan. Fijate en tus labradores, recios, fuertes, acostumbrados a las privaciones y sacrificios, trabajando en el campo, igual en invierno que en verano, haya nieve, agua,

frio o calor; les ves tan «hombres» y sólo son chiquillos.

El legado de sus antepasados, le conservan; sólo saben obrar con nobleza y lealtad, pero en este siglo de egoísmos, donde la hipocresía reina, no es posible luchar en la vida sin picardía, anteponiendo a todos nuestros sentimientos algo de lo que a los otros les sobra, un poco de hipocresía; de no tenerla, de no seguir el camino trazado por los otros, seremos buenos, muy buenos, pero no tendremos nunca un pedazo de pan de sobra; no podremos disponer a la vejez del descanso, tan merecidamente ganado, y cuando no podamos trabajar, un asilo o un hospital acogerá nuestro último aliento.

¡Triste fin el que nos espera! Pero este será, si continuamos como hasta ahora. No se qué maleficio poseemos, para no poder vivir tranquilos, viendo un día y otro día, cómo nos arribatan nuestro esfuerzo y sudores.

¡Pobre Castilla! Tan grande como fuiste; grandeza que continúa en sentimientos, pero no en lo material. Te arruinan todas las industrias; quieren verte morir; son ellas las que una a una y todas juntas van quitándote lo poco que tu tienes. No podrás ser rica, si tus hijos siguen mirando con indiferencia y apatía lo que tanto les cuesta recoger. Mientras no se unan al igual que nuestros antepasados, que como un sólo hombre, fueron a luchar contra el sarraceno, consiguiendo triunfo tras triunfo, mientras esto no suceda, seguiremos llorando una desgracia creada y autorizada por nosotros mismos.

¡Pobre Castilla! Otra desgracia viene sobre tí; nuevamente entra en España lo que nos sobra, todo lo que todavía posees en los graneros, que con tantas ilusiones guardabas, creyendo ver en ello tu riqueza y el bienestar de tu familia, ya no vale lo que pensabas; tu riqueza es mucho menor de lo que hace pocos días; te autorizaron llegar hasta un precio; la ley se hizo, pero no se cumplió; pudieron más los lamentos de los otros, que no lo legislado.

¡Castilla! ¡Labradores castellanos! No os lamentéis de lo que ocurre, porque habéis dejado llegase el momento, con anterioridad anunciado. Sed fuertes y valientes, pero preparaos que sea la última vez que os engañan; uníos, para poder defenderos; uníos para que lleguéis a tener lo que merecéis; uníos, que en vuestra unión, está el resurgir de Castilla.

ZOGOIBI

La importación de trigos

Si para desarrollar cualquier negocio es necesario saber a qué atenerse en cuanto a su productividad, dentro de las humanas previsiones, se hace aquello indispensable en la explotación agrícola, sometida, por su especial naturaleza, a eventualidades ajenas a la voluntad de los hombres, como lo son todas las derivadas del clima, plagas, etc.

Por eso se han estimado y consideran de especial gravedad todos los conflictos sociales que al campo afectan, y por igual motivo, adquieren singular relieve los hechos de carácter económico, cuando éstos vienen a incluir en el desenvolvimiento de la economía campesina.

Cualquiera medida que artificiosamente obstruyere el libre juego de los factores económicos, perturbar el desarrollo normal de la riqueza, desorienta al productor y viene a agregar un riesgo más a lo que ya de suyo es harto arriesgado, cuando no a desvalorizar súbitamente el trabajo invertido en esta clase de actividades.

Y si no se puede ser agricultor, porque la agricultura no es un sport, no es o no debe ser una lotería, sino un negocio de carácter económico, con más riesgos naturales que muchos otros, pero cuya finalidad es, como en toda empresa, la obten-

ción de un beneficio que permita recompen-sar convenientemente el trabajo y el capital en ella invertidos.

Cuando esa seguridad no existe, el trabajo y el capital derivan fácilmente hacia otra clase de actividades, emigran del campo, para buscar en la fábrica o en la emigración, en el cupón del papel del Estado o en la especulación financiera, una recompensa que el agro español no obtiene.

Y ese es el mayor peligro, porque tras el éxodo del trabajador del campo a la ciudad, viene el otro éxodo de los capitales y de la inteligencia, el campo queda vacío, la producción disminuye, la vida encarece y se agrava, en suma, aquello mismo que se intentó remediar, alterando el verdadero valor de los factores, económicos de tal suerte, que quede mejor recompensado el trabajo de unos sectores de la población que los de otros.

Vienen todas estas consideraciones a cuento de la última disposición dictada por el Gobierno sobre la importación de trigos.

Como tantas veces hemos dicho, creemos sinceramente que sobra trigo en España para atender las necesidades del abasto. En ningún momento se vieron los mercados desabastecidos, y en todo caso, medios tiene el Gobierno de sobra para obligar a abastecerlos. El precio elevano de aquel grano, responde a un hecho de carácter general en el mercado mundial; el trigo se cotiza este año más caro que otros en los países exportadores, y así también ocurre en nuestro país, no obstante haber estado prohibida la importación, porque el «stock» existente, si bien más que suficiente para cubrir las necesidades nacionales hasta la próxima cosecha, no es tan excesivo que deprima aquellos precios a que normalmente se vende, que no son ni con mucho elevados si se relacionan con los que tienen todos los productos necesarios para la vida.

Por ocurrir así poco hubiera preocupado al agricultor que se permitiera la importación mediante el pago de los derechos arancelarios consignados en el Arancel, pues salvo para los trigos de fuerza, en todos los demás no habría otra variación en las cotizaciones que uno o dos reales en fanega; pero lo que es motivo de honda preocupación para el productor es esa facultad discrecional para devolver a los importadores una parte de los derechos arancelarios; así no podrá saber nunca, ni aproximadamente, lo que ha de valer su trigo, que es tanto como decir su trabajo; no sabrá a qué abstenerse, y tratará de evitar esa eventualidad y esa incertidumbre restringiendo el cultivo del trigo; es lo humano pero no lo mejor para el interés nacional, precisamente en estos tiempos cuando la producción empieza a cubrir las necesidades del país.

Reiteradamente ha indicado «La Industria Pecuaria» la conveniencia de no rebasar con la producción de trigo el límite que señalan aquellas necesidades, por la imposibilidad de exportar el sobrante, pero reconociendo la imperiosa necesidad de bastarnos a nosotros mismos en ese aspecto.

Con el régimen últimamente establecido no será posible que la agricultura nacional atienda holgadamente esa finalidad. Si tal régimen perdura mucho tiempo, caeremos en el extremo opuesto, y tan dañoso sería que sobrase con exceso como que no alcanzase la producción a atender necesidad tan vital para el país.

Cuando los factores económicos juegan libremente, aquella producción se regula ella sola, obedeciendo a la eterna ley de la oferta y demanda; de esta otra forma, por mucho que sea el cuidado que se tenga en llegar al justo medio, jamás se logrará acertar.

El verdadero remedio no ha de encontrarse por el camino que ahora se sigue, sino en el Arancel; señálese en éste los derechos que al trigo deben señalarse, y todo lo demás vendrá por añadidura.

Obsérvese cómo se agitan los elementos industriales al sólo anuncio de la reforma arancelaria, y se comprenderá fácilmente la importancia que dicha reforma tiene y la necesidad de que el país agrario preste a ese asunto la máxima atención.

Mercados nacionales.

Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).—Las compras están deprimidas por la abundante oferta y como la demanda está muy retraída no se conciertan operaciones.

El mercado de hoy ha estado regularmente animado y aunque las entradas de granos no han sido grandes, las ventas se han hecho con dificultad y a precios flojos.

Los campos continúan su buena marcha iniciada desde la terminación de la sementera y por ahora ya que están saturados de humedad, les convendría que el tiempo fuese seco y de alguna templanza para su normal desarrollo, sirviendo además para que se puedan ir preparando los terrenos en que se han de sembrar los tardíos.

El tiempo está muy variable, pues al lado de días lluviosos y fríos, con vientos fuertes, se presentan otros de cielo despejado y claro sol.

Trigo candeal, a 79 reales la fanega; cebada, a 40; centeno, a 52; algarrobas, a 59; guisantes, a 55; avena, a 30; garbanzos finos, superiores, a 250 reales fanega; id. regulares, a 210; id. pequeños, a 140; harina de primera, a 62 pesetas los 100 kilos; id. de segunda, a 60; id. panadera, a 58; pan, a 0,60 el kilo; higos, a 15 y 16 pesetas los 11,50 kilos; castañas, a 13 y 14 pesetas la fanega.

Piedrahíta (Ávila).—El mercado ofrece buen aspecto.

Tiempo de lluvias.

La tendencia del mercado es indecisa. Rigieron estos precios:

Trigo, a 74 reales fanega; centeno, a 48; cebada, a 40; algarrobas, a 60; alubias, a 240; harina de primera, a 33 reales fanega; patatas, a 4 reales arroba.

Castromoño (Valladolid).—Hace buen tiempo.

Mercado con tendencia floja.

Precios anotados:

Trigo, a 80 reales fanega; cebada, a 46; algarrobas a 60; yeros, a 60; avena, a 32; garbanzos superiores, a 240; id. regulares, a 200; id. medianos, a 160; patatas, a 10 reales arroba; vino blanco, 32 reales el cántaro; id. tinto, a 24.

Osorno (Palencia).—Cotizaciones:

Trigo, sin compradores.

Centeno, a 50 reales fanega; cebada, a 40 id; algarrobas, a 58 id; yeros, a 54 id; avena, a 28 id; garbanzos superiores, a 240 id.

Toro (Zamora).—Trigo, a 80 reales fanega, siendo muy escasas las operaciones que se realizan; cebada, a 43; centeno, a 70; algarrobas, a 60 las 94 libras; guisantes, a 25 pesetas fanega; garbanzos, a 70 id; almendras dulces, a 73 pesetas los 100 kilos; idem amargas, a 53; vino de primera, a 18 y 19 reales cántaro; id. de segunda, a 10 y 12 idem.

Imp. de Rafael G. Menor.—Toledo.

GALLINAS ENFERMAS

Se curan y ponen mucho con «AVIOLINA ROJO»

Premiado en varias exposiciones. . . Comprar pronto.

Farmacias y Droguerías: 1'50 frasco.

DEPÓSITO CENTRAL: LABORATORIO REVENGA DE CAMPOS (PALENCIA)



GRAN CENTRO DE PRODUCCIONES AGRÍCOLAS DIRECTAS

OLIVOS ARBEQUINES AUTÉNTICOS, de GRAN producción anual; para toda clase de tierras de SECANO y CLIMAS FRÍOS; única variedad recomendable prácticamente por su gran producción y finísima calidad de aceite, solicitado en todos los MERCADOS MUNDIALES.

ALMENDROS DESMAYO para toda clase de tierras de secano y únicos resistentes al FRÍO.

FRUTALES SELECTOS de REPRODUCCIONES del cultivo esmerado de la casa que fruta alguna tiene comparación.

Árboles de JARDÍN, ADORNO, MADERABLES y PLANTAS y FLORES las más deliciosas que en EUROPA se cultivan.

Toda la Correspondencia y Telegramas al Apartado de Correos núm. 23.-LÉRIDA

DESPACHO Y VIVEROS:
«CAMPOS EXPERIMENTOS AGRÍCOLAS»
Carretera Molino Gualda,
uno y medio kilómetro de la Ciudad.

DIRECTOR PROPIETARIO:
D. Juan Casamajó
LÉRIDA (España)

SERVIMOS CATÁLOGOS GRATIS A QUIEN LOS SOLICITA

PUBLICACIONES AGRICOLAS ESPASA-CALPE

Dirigidas por L. DE HOYOS SAINZ
ACABAN DE PUBLICARSE

Botánica Criptogámica Agrícola

Por R. GONZALEZ FRAGOSO, Jefe de la Sección de Botánica Criptogámica en el Museo de Ciencias Naturales.

Estudio conciso y completo de las plantas parásitas, enfermedades que ocasionan en las cultivadas y tratamientos preventivos y curativos que exigen para combatir todas las plagas del campo determinadas por criptógamas.

Un volumen de 325 páginas de 24 x 16, encuadernado en tela inglesa, con 122 figuras y láminas en color, 14 pesetas.

Catecismos del Agricultor y del Ganadero

Núm. 100. 7 de la Serie IX, «LA BATATA Y MONIATO», por D. García Montesoro, Ingeniero agrónomo. Primera y única guía del cultivador de estas plantas en las provincias meridionales y en las posesiones de Africa.

Núm. 127. 10 de la serie IV, «COMO SE HACE UN ESTERCOLERO», por J. de la Cruz Lapazarán, Director de la Granja Escuela de Zaragoza.

Da los métodos prácticos para fabricar y mejorar el estiércol, triplicando su valor fertilizante.

Núm. 131. 10 de la Serie VI, «TRIGOS DE PRIMAVERA», por L. de Hoyos Sáinz, Catedrático E. de Agricultura. Estudio botánico, económico y técnico para ampliar el cultivo del trigo con las variedades adecuadas a cada zona.

Folleto de 32 páginas de 19 x 13, con numerosos grabados y láminas aparte en negro y color.

150 números publicados :-: Precio de cada número: 0,50 pesetas.

La colección completa en 15 carpetas ordenadas por series.

Pidan catálogo de las publicaciones Agrícolas a ESPASA-CALPE

Madrid: Ríos Rosas, 24. Apartado 547. «CASA DEL LIBRO»: Avenida de Pi y Margall, 7.

¡Olivareros!

Vuestro interés está en asociaros.

Hacerlo en la

Asociación Nacional de Olivareros de España.

ALCALÁ, 87. - MADRID

¡AGRICULTORES!

Vuestras cosechas, arrasadas por el pedrisco,

— pueden traer vuestra ruina —

Aseguraos en la CAJA MUTUA fundada por la Asocia-

ción de Agricultores de España :-: LOS MADRAZO, 13.-Madrid.

FOLLETOS GRATIS

AGUAS DE CARABAÑA

MINERALES :: PURGANTES :: DEPURATIVAS :: ANTIBILIOSAS
ANTIHERPÉTICAS

Propietarios:

Viuda e Hijos de B. J. Chavarri

Dirección y Oficinas:

Calle de la Lealtad, núm. 12.—MADRID

JUAN PECH AINE

MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VINÍCOLA
Paseo de la Aduana, 19.—BARCELONA

Arados polysoxs de 2, 5 y 4 surcos, cultivadoras, sembradoras, guadañadoras, trilladoras, a mano y a motor, desgranadoras de maíz, aventadoras, corta-pajas, corta-raíces, quebrantadoras de granos.

Mangas para toda clase de filtros en tejido especial esterilizado. Bombas de todas clases para trasiego de vinos y sus accesorios. Prensas y estrujadoras. Maquinaria y utensilios para almacenes de vinos. Aparatos de análisis.

Productos enológicos para la elaboración y mejoramiento de los vinos.

Clarificante, anti-fermento, conservador, decolorante, colorante, bouquets, bonificador, desinfectante, vinophosphate, anti-agrio y anti-ácido sin rival para curar el ácido de los vinos.

VINICULTORES

GRATIS ofrecemos cuantos datos le interesen para la elaboración de sus vinos, así como prospecto de nuestra sección de **PRODUCTOS ENOLÓGICOS**

APARATOS DE ANÁLISIS DE VINOS Y MOSTOS,
MAQUINARIA PARA LA VINIFICACIÓN,

GUBAS, TINOS, TIJERAS PARA VENDIMIAR, etc., etc.

Presupuesto de gastos (indicando cantidad de vino a elaborar) de nuestro **PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO** en esta clase de trabajo. Si es Ud. **COSECHERO DE VINO** y le interesa con poco gasto elaborar un vino de segura y fácil conservación, no deje de consultarnos ni de emplear nuestras **LEVADURAS SELECCIONADAS**; así como el **FERMENTOL DEL MOSTO** para la sustitución del yeso.

La Revista Vinícola y de Agricultura. Periódico quincenal: : : : :
: : : : : Fundado en 1882

Mayor, 40. Apartado 167.—ZARAGOZA

¡Diabéticos!

Tomad agua

VENTA

DEL HOYO

HIJOS DE MIRAT

SALAMANCA

Grandes Fábricas de Superfosfatos, Ácidos y Almidones.

Importación directa de Sulfato de Amoniaco,
Nitratos de sosa y cal y sales de potasa.

Abonos compuestos para todos los cultivos.

ARBOLES Y SIMIENTES

GRANJA DE SAN JUAN

Extenso Establecimiento de Agricultura, Arboledas y Simientes de todas clases :: Más de 100 hectáreas

Cultivo de toda clase de árboles frutales, maderables, para sombra y adorno, todo en gran escala y precios reducidos, como podrá verse por el catálogo que se remite gratis a quien lo pida directamente al propietario de esta GRANJA.

Don Alejandro Palomar, Espoz y Mina, 18.—ZARAGOZA

COMPANÍA COMERCIAL IBERICA

APARTADO (SOCIEDAD ANÓNIMA) TELEGRAMAS
N.º 563 Calle de Alfonso XII, número 26 SERUZAM
MADRID MADRID MADRID

Agentes exclusivos para la venta de los productos químicos de

Real Compañía Asturiana de Minas.
Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.
Société Commerciale Lambert-Rivière (Paris).
Manufacture de Produits Chimiques d'Anby (Nord)
Sociedad Española de Tejidos Industriales.
Fábrica Química Arsenella (Palermo).
Compañía Azufrera del Noroeste de España (Vigo), etc., etc.

SUPERFOSFATOS Y ABONOS MINERALES	«REAL ASTURIANA» «PEÑARROYA»
Superfosfatos minerales. de hueso. concentrados. Escorias Thomas. Nitrato de sosa. Nitrato de Potasa.	Sulfato de amoniaco. Cianamida. Sulfato de cobre. Sulfato de hierro. Azufre. Productos enológicos.
	Productos insecticidas. anticriptogámicos. Cloruro de Potasa. Sulfato de Potasa.

Abonos compuestos adecuados a todos los cultivos y a todos los terrenos

AGENCIAS EN BARCELONA - VALENCIA - ALICANTE - MÁLAGA - SEVILLA
LA CORUÑA - LEÓN - PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

OBRAS DE ANTONIO FERNANDEZ DE ROTA

Comandante de Estado Mayor y Profesor de Historia en la Escuela Superior de Guerra.

DIDÁCTICAS

¡SALVEMOS A ESPAÑA!

Conferencias patriótico-sociales. Recompensada con Cruz del Mérito Militar; 1,50 pesetas.

LAS BÉLICAS INSTITUCIONES Y LA SOCIEDAD NACIENTE

Estudio del Ejército en las sociedades modernas, teniendo en cuenta las enseñanzas de la Guerra mundial, también recompensada de Real orden; 5,50 pesetas

LITERARIAS

DEL SOLAR TINERFEÑO.—Poéticas descripciones de la isla de Tenerife, con bellos fotograbados; 3,50 pesetas.

UN HOMBRE TODO CORAZÓN.—Interesantísima novela a cuya bella trama amorosa, sirve de fondo el problema de Marruecos y el problema AGRARIO en el estado en que se hallaban antes del advenimiento de la Dictadura española; 5 pesetas.

En prensa **LA HIJA DEL MENCEY.**—Novela de ambiente canario, del más alto interés y profunda emoción.

VINOS TINTOS

de los Herederos del

Marqués de Riscal

ELCIEGO (Alava)
ESPAÑA

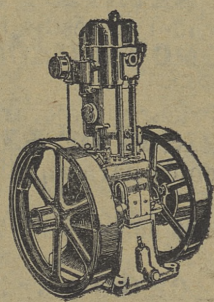
PEDIDOS: Al administrador en Elciego (por Cenicero),
D. JORGE DUBOS

MOTORES VELLINO

Tipo «DIESEL» perfeccionado, funcionando con aceites pesados.
Tipos a Gasolina, Benzol y Gas.

Más de 4.000 referencias en España.

GRUPOS ELECTRÓGENOS "ELECTROR"
PARA ALUMBRADO DE FINCAS, CASINOS,
CINES, CONVENTOS, ETC. ETC.



BOMBAS DE PISTÓN PATENTADAS
BOMBAS CENTRIFUGAS
CONTRAMARCAS PARA NORIAS

Instalaciones completas para elevación de aguas.

LABORATORIO VELLINO: Provenza, 467.—BARCELONA

Campos Elíseos de Lérida

GRAN CENTRO DE PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

Fundado por D. Francisco Vidal y Codina en 1864

DIRIGIDO POR D. SILVIO VIDAL PEREZ

Diploma de Proveedor efectivo de la Asociación de Agricultores de España

Especialidades que recomiendan a esta antigua y acreditada Casa

ARBOLES FRUTALES

en grandes cantidades, de las especies y variedades
más superiores que en Europa se cultivan

Vides americanas, injertadas, barbados y estaquillas
de inmejorables condiciones y absoluta autenticidad.

SEMILLAS DE PLANTAS FORRAJERAS

Se enviarán gratis los catálogos de las diferentes secciones que se dedica
esta Casa a quienes los soliciten.

Dirección telegráfica: VIDAL, CAMPOS ELÍSEOS.—LÉRIDA

CERCADOS METÁLICOS
EN TODAS SUS VARIEDADES

ENREJADOS DE ALAMBRE
ALAMBRE ESPINOSO

PUERTAS
DE HIERRO
Y MATERIAL
PARA
CERCADOS

FÁBRICAS RIVIÈRE

FUNDADAS EN 1854
Calle de Muro, 55 - BARCELONA
Calle de Muro, 55 - BARCELONA

VISITE NUESTRAS INSTALACIONES EN LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE BARCELONA

• • Pabellón Nacional de Industrias Metalúrgicas: Stands núms. 310, 321, 323, 319, 351, 353 • •
PALACIO DE LA AGRICULTURA :: PATIO INFERIOR :: STANDS DE CERCADOS

GRANDES ALMACENES EL AGUILA

PRECIADOS, 3, MADRID

ROPAS Y ARTÍCULOS CONFECCIONADOS PARA CABALLERO

SEÑORA Y NIÑOS

Pídanse los catálogos cada temporada.

¡AGRICULTORES!

Abonad con **Nitrato de sosa de Chile**. Es un abono excelente para todos los cultivos. Se vende en todas las casas que se dedican al comercio de abonos. **Informes y folletos gratis** para su aplicación dirigiéndose al «Comité del Nitrato de Chile». **Barquillo, 21, pral.—Madrid.**

ENCICLOPEDIA AGRICOLA

Publicada bajo la dirección del profesor G. WERY

FORMARÁ UNA COLECCIÓN DE TOMOS EN OCTAVO, PROFUSAMENTE ILUSTRADOS, DE 500 A 700 PÁGINAS CADA UNO, LOS CUALES SE PUBLICAN SIN ORDEN DETERMINADO POR SER INDEPENDIENTES ENTRE SÍ.—PREMIADA POR LA ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS Y POR LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA DE FRANCIA

TOMOS PUBLICADOS

Química Agrícola (Química del Suelo). G. André (2.ª edición). Dos tomos. Tela, 24 ptas.—**Química Agrícola** (Química vegetal) G. André. Tela, 15 pesetas
Viticultura. P. Pacottet. Tela, 15 ptas.—**Vinificación**. P. Pacottet (2.ª edición). Tela, 14 ptas.—**Higiene y enfermedades del ganado**. P. Gagni y R. Gouin (2.ª edición). Tela, 14 ptas.—**Avicultura**. C. Voiteiller (2.ª edición). Tela, 14 pesetas.—**Abonos**. C. V. Garola (2.ª edición). Dos tomos. Publicado el primero. Tela, 12 pesetas.—**Cereales**. C. V. Garola. Tela, 14 pesetas.—**Riegos y drenajes**. Risler y Wéry. Tela, 14 ptas.—**Las conservas de fruta**. A. Rolet. Rústica, 10 pesetas. Tela, 12 ptas.—**Agricultura general**. (Labores y rotación de cultivos). P. Diffloth (2.ª edición), en prensa.—**Agricultura general**. (Siembras y cosechas). P. Diffloth. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 ptas.—**Alimentación racional de los animales domésticos**. R. Gouin. Tela, 14 ptas.—**Entomología y Parasitología agrícolas**. Guénaux. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 ptas.—**Enfermedades parasitarias de las plantas cultivadas**. Delacroix. Rústica, 10 ptas. Tela, 12 ptas.—**Enfermedades no parasitarias de las plantas cultivadas**. Delacroix. Rústica, 10 ptas. Tela, 12 ptas.—**Lechería**. Martín. Rústica, 10 ptas. Tela, 12 ptas.—**Arboricultura frutal**. Bussard y Duval. Tela, 14 ptas.—**Material vitícola**. R. Brunet. Rústica, 10 pesetas. Tela, 12 ptas.—**Material vitícola**. R. Brunet. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 pesetas.

Botánica agrícola.—Schribaux y Nanot. Tela, 12 ptas.—**Prados y plantas forrajeras**. Garola. Tela, 15 ptas.—**Zootecnia general**. P. Diffloth. Dos tomos. Rústica, 23 ptas. Tela, 27 pesetas.—**Microbiología agrícola**. E. Kayser. Dos tomos. Rústica, 20 ptas. Tela, 24 ptas.—**Ganado lanar**. Diffloth. Rústica 10 ptas. Tela, 12 ptas.—**Silvicultura**. Fron. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 ptas.—**Razas bobinas**. Diffloth. Rústica, 13 pesetas. Tela, 15 ptas.—**Aguadientes y vinagres**. P. Pacottet. Rústica, 12 pesetas. Tela, 14 ptas.—**Las conservas de legumbres**. A. Rolet. Rústica, 10 ptas. Tela, 12 ptas.—**La remolacha y la fabricación del azúcar de los abonos**. Pluvinage. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 ptas.—**Industria y comercio de los abonos**. Pluvinage. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 ptas.—**Construcciones rurales**. Danguy. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 ptas.—**Economía rural**. Jouzier. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 ptas.—**Compendio de agricultura**. Seltensperger. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 ptas.—**Explotación de un dominio agrícola**. R. Vuitner. Rústica, 15 ptas. Tela, 15 ptas.—**Apicultura**. Hommel. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 pesetas.—**Cultivo hortícola**. Bussard. Rústica, 10 ptas. Tela, 12 ptas.—**Cabras, cerdos, conejos**. P. Diffloth.—Rústica, 10 ptas. Tela, 12 ptas.—**El manzano de sidra y la sidrería**. Warcollier. Rústica, 15 ptas. Tela, 15 ptas.—**Sericicultura**. Vieil. Rústica, 10 ptas. Tela, 12 ptas.—**Hidrología agrícola**. F. Diéner. Rústica, 10 ptas. Tela, 12 ptas.

Tomos en Prensa: **Razas caballeras**. P. Diffloth, un tomo.—**Máquinas de labranza**. G. Coupan, un tomo.—**Abonos**. C. V. Garola (2.ª edición), tomo segundo.—**Ingeniería rural**. Provost y Rolley, un tomo.—**Meteorología agrícola**. P. Klein, un tomo.—**Análisis agrícolas**. R. Guillin, un tomo.—**Higiene de la granja**. Regnard y Portier, un tomo.—**La mimbrera** (cultivo y aplicaciones). Leroux, un tomo.—**Destilería agrícola e industrial**. E. Boullanger, dos tomos.

Salvat editores, S. A. 41-Calle de Mallorca-49.—BARCELONA